



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0440-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de octubre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 012-2022-UNAJMA/FTP, de fecha 14 de octubre de 2022; la Carta N° 174-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N° 0038-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022; el Informe N° 0847-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022; el Documento S/N de fecha 12 de octubre de 2022; la Carta N° 171-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 0024-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N° 0832-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Documento S/N, de fecha 12 de octubre de 2022; la Carta N° 170-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 0023-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N° 0831-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; la Carta N° 037-2022-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022; la Carta N° 172-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 0025-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N° 0833-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022; el Oficio N° 094-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86°, establece: *“El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF, se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0440-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de octubre de 2022

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 012-2022-UNAJMA/FTP, de fecha 14 de octubre de 2022, el Mg. Fredy Taipe Pardo, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial pone de conocimiento a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el logro de haber sido calificado, clasificado y registrado en el RENACYT como investigador; en ese sentido y al amparo del Art. 86 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, solicita se apruebe su incorporación al Régimen Especial como docente Investigador en la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 174-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación de docente o la existencia de plaza, para cubrir la carga lectiva que dejaría el Ing. Fredy Taipe Pardo, toda vez que el referido docente está solicitando su reconocimiento como docente investigador;

Que, mediante Informe N° 0038-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la OPINIÓN PRESUPUESTAL del referido informe, lo siguiente: "Visto el presupuesto institucional de la entidad correspondiente al año fiscal 2022 y en marco a lo expuesto en la base legal, se da a conocer la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para la contratación de nuevo docente para asumir la carga académica liberada.";

Que, mediante Informe N° 0847-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe N° 0038-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Documento S/N de fecha 12 de octubre de 2022, la Dra. Rosa Huaraca Aparco, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, ser reconocida como docente investigador de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 171-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación de docente o la existencia de plaza, para cubrir la carga lectiva que dejaría la Dra. Rosa Huaraca Aparco, toda vez que la referida docente está solicitando su reconocimiento como docente investigador;

Que, mediante Informe N° 0024-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la OPINIÓN PRESUPUESTAL del referido informe, lo siguiente: "Visto el presupuesto institucional de la entidad correspondiente al año fiscal 2022 y en marco a lo expuesto en la base legal, se da a conocer la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para la contratación de nuevo docente para asumir la carga académica liberada.";

Que, mediante Informe N° 0832-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0440-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de octubre de 2022

-3-

Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe N° 0024-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Documento S/N, de fecha 12 de octubre de 2022, la Ing. Fidelia Tapia Tadeo, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, su reconocimiento como docente investigador de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 170-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación de docente o la existencia de plaza, para cubrir la carga lectiva que dejaría la Ing. Fidelia Tapia Tadeo, toda vez que la referida docente está solicitando su reconocimiento como docente investigador;

Que, mediante Informe N° 0023-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la OPINIÓN PRESUPUESTAL del referido informe, lo siguiente: "Visto el presupuesto institucional de la entidad correspondiente al año fiscal 2022 y en marco a lo expuesto en la base legal, se da a conocer la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para la contratación de nuevo docente para asumir la carga académica liberada.";

Que, mediante Informe N° 0831-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe N° 0023-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 037-2022-HPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022, el Ing. Henry Palomino Rincón, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial solicita a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el reconocimiento como docente investigador en la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 172-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación de docente o la existencia de plaza, para cubrir la carga lectiva que dejaría el Ing. Henry Palomino Rincón, toda vez que el referido docente está solicitando su reconocimiento como docente investigador;

Que, mediante Informe N° 0025-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la OPINIÓN PRESUPUESTAL del referido informe, lo siguiente: "Visto el presupuesto institucional de la entidad correspondiente al año fiscal 2022 y en marco a lo expuesto en la base legal, se da a conocer la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para la contratación de nuevo docente para asumir la carga académica liberada.";

Que, mediante Informe N° 0833-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe N° 0025-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 094-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, se "apruebe mediante acto resolutivo, el reconocimiento de 04 docentes del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial como "Docentes Investigadores" de la Universidad Nacional José María Arguedas.";

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Vigésima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar como Docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0440-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de octubre de 2022

-4-

Investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas a cuatro docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, conforme se indica en la parte resolutive. **APROBÓ** reconocer y felicitar a Henry Palomino Rincón, Fidelia Tapia Tadeo, Rosa Huaraca Aparco y Fredy Taipe Pardo, docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial por haber logrado la Constancia de Registro, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas a cuatro docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, conforme se indica a continuación:

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
Henry Palomino Rincón	P0104450	VI	17/06/2022	Auxiliar	DE
Fidelia Tapia Tadeo	P0039160	VII	14/07/2022	Asociado	TC
Rosa Huaraca Aparco	P0072140	VII	14/09/2022	Auxiliar	TC
Fredy Taipe Pardo	P0003901	VI	19/09/2022	Asociado	TC

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a Henry PALOMINO RINCÓN, Fidelia TAPIA TADEO, Rosa HUARACA APARCO y Fredy TAIPE PARDO, docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial por haber logrado la Constancia de Registro, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, realizar el requerimiento de docentes para el año 2023, considerando la existencia de docentes investigadores; en tal sentido **no se realizará disminución de carga lectiva para los docentes investigadores reconocidos en el artículo primero de la presente Resolución.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Ruggerth Neil De la Cruz Marcos
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Efra Chiriza Ortega
 SECRETARÍA GENERAL